



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 412-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 21 de setiembre de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°08219-2021, presentado por el Administrado Sr. ORDOÑEZ MOLLEDA VIVIANO Identificado con DNI N°15342753, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO de los predios ubicados en el Sector San Tustio, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área total Inscrita de 1,050.00 m<sup>2</sup>

**CONSIDERANDO:** Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 10.08.2021
- Copia de Plano Ubicación - Localización UL-1, firmado por el Ing. Civil Mario Edilberto García Herrera, visado por el Sub Gerente de Obras Privadas, Arquitecto José Alberto Orcon Laura.
- Copia del Certificado Literal del predio Matriz, inscrito en la Partida Electrónica N° 21270691
- Copia simple de Resolución de Gerencia N° 274-2021-GODUR-MPC, de fecha 27.07.2021, emitido por la Municipalidad Provincial de Cañete
- Recibo de pago N° 19209 de fecha 19.08.2021, por el monto de S/. 415.00;

Que, con INFORME N°138-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.09.2021 que emite opinión favorable al Certificado Negativo de Catastro, los CERTIFICADOS NEGATIVOS DE CATASTRO de los predios en el Sector San Tustio Sub Lote 1; Sub Lote 2; Sub Lote 3; Sub Lote 4; Sub Lote 5 y PASAJE COMUN PRIVADO, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N° 085-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.09.2021 solicitado por la administrada ORDOÑEZ MOLLEDA VIVIANO Identificado con DNI N°15342753, del predio ubicado en el Sector San Tustio Sub Lote 4, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 82.20 m<sup>2</sup>, y por los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GONZALEZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 085-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº08219-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº08219-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 82.20 m<sup>2</sup>, ubicado en Sector San Tustio Sub Lote 4, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

### CERTIFICA:

**PROPIETARIOS** : **VIVIANO ORDOÑEZ MOLLEDA**  
**NORA CELADA SALDAÑA DE ORDOÑEZ**

**UBICACIÓN** : Sector San Tustio Sub Lote 4  
Distrito de San Vicente de Cañete  
Provincia de Cañete  
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 21 de Setiembre del 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*John Vicent Alva Herencia*  
**ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA**  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
CONTROL URBANO Y CATASTRO